



Majagual – Sucre, veintitrés (23) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: HEIDY PATRICIA PABA CARVAJAL

DEMANDADO: JAIDER DAVID VARGAS ESPITIA

RAD: 704293184001-2021-00048-00

Vista la nota secretarial que antecede, y avizorando que, la juez encargada funge como Titular del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Marcos, se pudo constatar que el cronograma de audiencias programadas para este Despacho vienen cruzadas con diligencias pendientes en el Circuito de San Marcos, razón por la que no es posible instalar la audiencia contemplada en el artículo 372 del CGP, al interior del presente proceso, haciéndose necesario su reprogramación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Re prográmesse la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G. P., programada para el día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el día 23 de febrero de 2022, a las 9:30 de la mañana, a través de la plataforma Lifesize. Oficiése en tal sentido a las partes intervinientes.

TERCERO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas para los trámites judiciales en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto son, el sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ESTHER CORENAMARTÍNEZ

Juez (e)